

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0022-R

Puerto Bolívar, 02 de mayo de 2023

AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

ING. AÍDA RAQUEL GARCÍA GONZÁLEZ

GERENTE GENERAL ENCARGADA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)"*;

Que, el artículo 227 de la Carta Magna establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, mediante Decreto Ley Nro. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 2 de la Ley General de Puertos, contempla: *"Organismos. - Las funciones de planificación, dirección, coordinación, orientación y control de la política naviera y portuaria nacional, se ejercerán a través de los siguientes organismos: a) Consejo Nacional de la Marina Mercante y Puertos; b) Dirección General de la Marina Mercante y del Litoral; y, entidades portuarias"*;

Que, el artículo 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo Nro.290, publicada en el Registro Oficial Nro. 67 de fecha 15 de abril de 1976, indica que el Gerente de la entidad, dirige la administración y operación de la entidad de acuerdo a las leyes y reglamentos;

Que, mediante Resolución Nro. MTOP-SPTM-2021-0043-R de fecha 3 de junio de 2021, la Ing. Ximena Salvador Medina, Subsecretaria de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial Encargada, resuelve nombrar a la Ing. Aída García González, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, Encargada, a partir del 4 de junio de 2021;

Que, el artículo 14 del Código Orgánico Administrativo señala sobre el Principio de juridicidad: *"... La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los*

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0022-R

Puerto Bolívar, 02 de mayo de 2023

instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código. La potestad discrecional se utilizará conforme a Derecho...”;

Que, con Acuerdo Ministerial Nro. MTOP-SPTM-2015-0076, publicado en el Registro Oficial Nro. 572 del 25 de agosto de 2015, la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, aprueba el Código de Ética de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar; cuyas normas son aplicables con el carácter obligatorio para los servidores/as y trabajadores (as) de APPB;

Que, mediante Acuerdo del Ministerio de Economía y Finanzas Nro.-003 de enero 8 de 2018, se delegó a las máximas autoridades de las entidades que forman parte del presupuesto general del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias para que validen, aprueben y suscriban aquellas resoluciones referentes a traspasos de crédito que constituyan modificaciones presupuestarias entre o dentro de los grupos de gastos permanentes 53 “Bienes y Servicios de Consumo”, 56 “Gastos Financieros”, (excepto deuda pública); 57 “Otros Gastos Corrientes”; 58 “Transferencias y Donaciones Corrientes”; 63 “Bienes y Servicios para la Producción”; sin afectar las asignaciones del presupuesto para el normal funcionamiento de la entidad, conforme a su planificación institucional;

Que, la Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas, NTP 18. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS señala lo siguiente:

“Definición.

1. Son los cambios o variaciones que se producen respecto al presupuesto aprobado, los cuales surgen por necesidades de la ejecución presupuestaria, pueden implicar la afectación del monto original del presupuesto o la asignación entre otros rubros componentes de los ingresos e ítems de los gastos al nivel de sus estructuras presupuestarias”(...)

Informes de Sustentos.

4. Las modificaciones al presupuesto se sustentarán en un informe técnico que respalde la necesidad y el propósito de su realización. Adicionalmente, se deberá con un informe de la unidad de planificación institucional respecto de su efecto en el plan anual institucional y en el cumplimiento de las metas de resultado de los programas involucrados, al informe se incorporará los documentos de soporte”

Documentos de Aprobación.

5. Las modificaciones presupuestarias se aprobarán mediante la legalización del documento denominado Resolución por parte de la autoridad competente o su

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0022-R

Puerto Bolívar, 02 de mayo de 2023

delegado”;

Que, con fecha 19 de diciembre de 2022 se emitieron y recaudaron las notas de débito Nro. 001-003-000000007 por \$0.27, 001-003-000000008 por \$0.50, 001-003-000000009 por \$0.50 y la 001-003-000000010 por \$0.25 sumando un total de \$1,52, valores que no se pudieron registrar en el periodo al cual correspondían por el cierre del ejercicio económico 2022, estos valores fueron registrados en el presupuesto de ingresos del año 2023 a la partida presupuestaria 190499 denominada “Otros no especificados” al no contar con presupuesto codificado para este rubro es necesario se incremente el presupuesto en la partida 190499 por la suma de \$1.52 para que no exista saldo negativo;

Que, mediante oficio Nro. APPB-APPB-2022-0467-O de fecha 19 de diciembre de 2022, la Gerencia General notifica al Ing. Alfredo Jurado, Gerente General de YILPORT TERMINAL OPERATIONS YILPORTECU S.A., que del análisis del informe presentado por el Responsable del Departamento Técnico, se determina que no se requiere para el desarrollo de las operaciones portuarias la barrera vehicular, por lo que se dispuso que se realice la compensación económica a favor de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar por la Suma de \$3,725.20 del bien denominado barrera vehicular con código sBDYE 30371308, al no contar con saldo codificado para esta partida 190407 denominada “Devolución de disponibilidades” es necesario realizar un incremento a esta partida para que no tenga un saldo negativo;

Que, el Ing. Kléber Feijoo Gallardo, Responsable del Departamento de Finanzas con memorando Nro. APPB-PFIN-2023-0174 –M del 28 de abril de 2023, informa a la Gerencia, que una vez realizada la revisión cuatrimestral al presupuesto de ingresos institucionales provenientes de servicios portuarios, concesiones portuarias, arrendamientos, etc., considera necesario realizar una modificación al presupuesto de ingresos asignado con el fin de reformar los saldos que se encuentran en negativo, para el presente ejercicio económico 2023 por el monto de USD3,726.72; para lo cual, remite adjunto el proyecto de primera reforma al presupuesto de ingresos 2023;

Que, la Reforma Presupuestaria planteada permitirá regularizar el presupuesto de ingresos para el presente ejercicio económico y cumplir con la Normativa Técnica Presupuestaria;

- En uso de las atribuciones legales que le confiere la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional:

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la **PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023**, presentada por el Ing. Yovani Feijóo Gallardo, Responsable del Departamento de Finanzas, con memorando Nro. APPB-PFIN-2023-0174-M de fecha 28 de abril de 2023; de acuerdo a los anexos que forman parte integrante de la presente

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0022-R

Puerto Bolívar, 02 de mayo de 2023

Resolución.

Artículo 2.- Disponer al Responsable del Departamento de Finanzas, ingresar esta Modificación Presupuestaria 2023, al sistema informático e-SIGEF del Ministerio de Economía y Finanzas, para la respectiva aprobación.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

COMUNÍQUESE. -

Documento firmado electrónicamente

Ing. Aída Raquel García González
GERENTE GENERAL ENCARGADA

Referencias:

- APPB-UAJPU-2023-0090-M

Anexos:

- primera_reforma-signed.pdf
- ejecucion_de_ingresos_al_28-04-2023.pdf
- appb-appb-2022-0467-o0748846001682712452.pdf